



AUTORIZA CONTRATACION POR
SERVICIOS DE INSCRIPCION EN
CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE
CURICO, POR LOS MOTIVOS QUE
INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2654

TALCA, 27 DE 2011

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la letra g) y u), del artículo 7 de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; la Ley N° 20.481 que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2011; la Resolución Exenta N° 4.309 de 17 de octubre de 2011, de la Dirección Nacional del Servicio, que delega facultad que indica, en los Directores Regionales del Servicio de Registro Civil e Identificación; la Resolución Exenta N° 2.926, de fecha 29 de octubre de 2007, de la Dirección Nacional del Servicio, que delega facultades en Directores Regionales del Servicio de Registro Civil e Identificación; lo establecido en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 4.309 de Santiago, fecha 17 de octubre de 2011, se delega en la Directora Regional del Maule, la facultad para adquirir bienes inmuebles para ciudad de Talca y Curico, conforme al presupuesto público vigente.

2. Que, para la correcta tramitación de los actos individualizados precedentemente, los contratos de compraventa debieron reducirse a escritura pública, ingresando a la Notaria de don Ignacio Vidal Domínguez, Rut 4.597.017-5, domiciliado en 1 Norte N° 963, Oficina 103 Talca, autorizada a través de la Resolución Exenta N° 2295 de fecha 11 de noviembre del 2011, aprueba dicho acto y el memorándum N° 9602 de fecha 28 de diciembre del 2011.-

3. Que, el indicado servicio a medida, objeto del presente proceso, se excluye de la aplicación de la Ley de Compras; ya que los bienes inmuebles, escapan a la aplicación de la Ley N° 19.886, según lo preceptuado en su artículo 1º, el cual expresa que esta ley, solo se aplicará a los contratos a título oneroso para el suministro de **bienes muebles** y de los **servicios** de inscripción en el conservador que se realicen para el desarrollo de sus funciones.



RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la contratación por trato directo de los servicios de inscripción del Terreno ubicado en la calle Estado N° 627 Y 633 Curico, en el Conservador de Bienes Raíces y Archivero Judicial Curico Gabriel Humberto Mendiboure Saez Ubicado en calle Manuel Montt 357 Edificio Manuel Montt Curico. A **Gabriel Omar Martínez Castro Rut 6.279.696-0** domicilio en Manuel Montt N° 365 Curico.

2. El monto total de esta contratación asciende a la suma de \$ 355.200. (Trecientos cincuenta y cinco mil doscientos pesos, con impuestos).

3.- Impútese el gasto que demande la contratación del servicio requerido al presupuesto vigente del Servicio de Registro Civil e Identificación, Item 31-02-003 Terrenos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**



CRISTINA BRAVO CASTRO.
DIRECTORA REGIONAL DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION. REGION DEL MAULE.

CABC// gca // magh /cen/ jsp

DISTRIBUCIÓN:

- * Original: Archivo Unidad de Desarrollo de las Personas.
- * Copia: Encargado (a) de Finanzas.
- * Copia; Encargado de Proyectos.
- * Copia: Encargada de Compras.-

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCION REGIONAL DEL MAULE - 1 Oriente 835, Talca. Fono: (56-71) 203000